



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, 22 de noviembre de 2018.

## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2018-2

#### “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESPACHO –CAD- PARA LA LÍNEA 123 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”

#### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **26 de noviembre de 2018, hasta las 16:30 horas**, en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2018-2** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN
1	EMERES INC – Proponente extranjero Se presenta con Seinco Ingeniería S.A.S como apoderado	977.957-1 830.049.680-1	CID Radicado 2018007623
2	PULSIAM S.A. DE C.V. – Proponente extranjero Se presenta con Fiqh Abogados S.A.S como apoderado	7064C98D 900.358.844-1	CID Radicado 2018007624
3	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	900.605.482-9	CID Radicado 2018007629

Adicionalmente, Seguritech se presentó con su propuesta en el Centro de Información Documental - CID de la entidad por fuera del término establecido en el cronograma de actividades, su hora de llegada fue a las 16:44 horas. El oferente decidió no radicar su propuesta.

#### 2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: Primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para posteriormente calificar las ofertas de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

#### 3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2018-2, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	EMERES INC	Inhabilitado	Inhabilitado	Inhabilitado
2	PULSIAM S.A. DE C.V.	Rechazado	-	-
3	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Inhabilitado

### 3.1 Observaciones a la verificación del cumplimiento los requisitos de la propuesta.

**PROPONENTE 1: EMERES INC. - NIT. 977.957-1:** El proponente no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

#### Capacidad Financiera:

- El pliego de condiciones indica que *“Para los oferentes extranjeros deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.”*

El oferente presentó los estados financieros con corte a Septiembre de 2018, lo cual no corresponde a *o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017.*

- Se requiere que el oferente EMERES remita una aclaración al estado de resultados presentado, toda vez que para calcular la cobertura de intereses, el ROE y el ROA se requiere la Utilidad Operacional y el oferente presentó los cálculos con la Utilidad Neta.

Teniendo en cuenta que en el estado de resultados no se puede identificar plenamente los Ingresos y gastos No operacionales, se solicita que remita una clasificación acorde o similar a la siguiente estructura para determinar la Utilidad Operacional.





Estado de resultados	2018
Ingresos Operacionales	XXXXXXXXXX
(-) Costo de ventas	XXXXXXXXXX
= Utilidad Bruta	XXXXXXXXXX
(-) Gastos de administracion y ventas	XXXXXXXXXX
= Utilidad Operativa	XXXXXXXXXX
+/-) Ingresos y gastos No operacionales	XXXXXXXXXX
= Utilidad Antes de Impuestos	354.492
(-) provisión de impuestos	- 27.461
= Utilidad Neta	327.031

#### Capacidad Jurídica:

- Numeral 3.5.2.6 Certificado de Reciprocidad: En la propuesta presentada por el oferente no se encontró el certificado de reciprocidad requerido en su condición de proponente extranjero.

#### Capacidad Técnica:

- Numeral 3.5.1.29. Anexo No. 19 Matriz De Requerimientos Nivel II Y III: El oferente aportó el anexo diligenciado según lo requerido, sin embargo el valor total de la sumatoria de las integraciones no corresponde con el valor total referenciado para el mismo ítem en el Grupo A.1 Licenciamiento del Anexo No.2 Formulario de Precios y Cantidades, tal como se estableció en el numeral 4.4.4 Propuesta Económica 25% de los Pliegos de Condiciones.
- Numeral 4.2.1. Arquitectura de alta disponibilidad: El oferente con su propuesta presentó el anexo No.7 diligenciado con las condiciones de cumplimiento detalladas, no obstante no aportó la matriz de riesgos operativos y continuidad del negocio.
- Numeral 4.2.8 Propiedad del Software: El oferente no allegó con su propuesta el certificado suscrito por el representante legal requerido, no obstante aportó los siguientes documentos:
  - ✓ Certificado expedido por la empresa Tiburón y Geo Mobile Inc, mediante el cual se identifica que le fueron otorgados todos los derechos y licencia perpetúa a Emeres INC sobre el software Dispatch Now.
  - ✓ Certificado emitido por el Asesor Legal de Central Square Technologies (Geo Mobil INC) quien certifica que las señoras Roxanne Lerner y Brenda Stiehl tienen la debida autorización para suscribir el certificado anterior mencionado.
  - ✓ Evidencia de registro de marca de Dispatch Now a Nombre de Tiburón en Estados Unidos en la Oficina de Patentes y Marcas.

La certificación emitida por el asesor legal hace referencia a una carta emitida el 28 de septiembre, cuando la remitida por el oferente tiene fecha de emisión del 8 de octubre.

- Numeral 4.2.11 Plataforma, *literal b* (Software ofertado, que indique que este atendió directamente en promedio como mínimo 2.100.000 llamadas y 1'300.000 Incidentes





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

creados): El oferente con su propuesta no aportó el certificado suscrito por el Director o cargo equivalente del Centro de atención de Emergencias requerido, no obstante presentó correo electrónico en donde expone las razones de la no emisión del certificado por parte del cliente, y en reemplazo de este documento aportó los siguientes documentos:

- ✓ Correo electrónico de Enrique Villaroel a Patricio Radic, donde referencia que no puede suscribir el certificado pero menciona información referente a 9.859.804 Llamadas atendidas y 2.020.931 incidentes creados en el 2017.
- ✓ Registro de Audiencias y Reuniones (Pantallazo) por medio del cual certifican el cargo de Enrique Villaroel como Jefe de Operaciones y Servicios de Carabineros de Chile.
- ✓ Certificado de Claro con los datos del contrato de implementación del CAD Dispatch Now.
- ✓ Certificado emitido a Tritech por el teniente coronel Alexis Quiroz donde referencia la implementación del Sistema Dispatch Now propiedad entonces de Tritech.

De acuerdo con lo anterior el proponente no cumple toda vez que:

- ✓ El correo remitido de Enrique Villaroel a Patricio Radic referencia las cantidades enunciadas en el numeral 1 notificando que son en todo el país. Sin embargo, no se detalla cuantas llamadas e incidentes corresponden a un solo Centro de Atención de Emergencias.
  - ✓ No aportó el reporte generado desde el sistema que soporte las cifras notificadas en el correo electrónico para un solo Centro de Atención de Emergencias.
  - ✓ Se indica que el correo remitido de Enrique Villaroel a Patricio Radic en la firma se registra que el señor Enrique Villaroel tiene el cargo de Jefe de Operaciones TIC, sin embargo el pantallazo de Registro de Audiencias lo suscribe como Jefe de Operaciones y Servicios de Carabineros de Chile, por lo cual no es claro cuál cargo tiene y si el mismo corresponde al Director del Centro de Atención de Emergencias.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal c** (software ofertado tiene configuradas y en servicio al menos 2 tipos de agencias diferentes entre bomberos, aplicación de la ley, emergencias médicas): El oferente aportó dos certificaciones suscritas por el director del centro de atención de emergencias indicando para cada una de éstas el usuario que generó el reporte en el sistema, así como el reporte en sí que identifica los casos atendidos por agencia, sin embargo en ambos casos este último no permite visualizar el usuario que generó el reporte aportado, condición requerida en el numeral.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal d** (implementación del software ofertado): El oferente aportó dos certificados suscritos por el representante legal, uno referido a la Organización Egipcia de Ambulancias del Ministerio Egipcio de Salud y el segundo referido a Carabineros de Chile. Sin embargo, los mismos no cumplen, toda vez que dichos certificados indican varias ciudades y no una ciudad específica donde se encuentra el Centro de Atención de





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Emergencias en que fue implementado el software ofertado y que tenga en funcionamiento más de 100 puestos de trabajo.

Adicionalmente, para el certificado aportado por el Director de la Organización Egipcia de Ambulancias del Ministerio Egipcio de Salud, se encontró que mientras en el anexo N° 15 mencionan tres (3) ciudades, en éste no mencionan en que ciudad se encuentra el centro de atención de emergencias, por lo que no hay claridad si los 182 puestos de trabajo son en un mismo centro o en varios.

Para el caso del certificado de Carabineros de Chile, presentó las razones por la no emisión del certificado requerido por parte del cliente, y en reemplazo de este documento aportó los siguientes documentos:

- ✓ Correo electrónico de Enrique Villaroel a Patricio Radic, donde referencia que no puede suscribir el certificado pero menciona información referente a 32 centros de comunicación implementados en Chile, con un total de 363 posiciones distribuidas en todo el país.
- ✓ Registro de Audiencias y Reuniones (Pantallazo) por medio del cual certifican el cargo de Enrique Villaroel como Jefe de Operaciones y Servicios de Carabineros de Chile.
- ✓ Certificado de Claro con los datos del contrato de implementación del CAD Dispatch Now. Certificado emitido a Tritech por el teniente coronel Alexis Quiroz donde referencia la implementación del Sistema Dispatch Now propiedad entonces de Tritech.

Teniendo en cuenta lo anterior, la información relacionada en ambas certificaciones aportadas es inconsistente y no permite relacionar la cantidad de puestos requeridos en un mismo centro de atención de emergencias.

- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal e** (solución Genetec Security Center y/o Motorola MCC7500): El oferente presentó certificado emitido por el Director del Centro de atención de emergencias con un anexo complementario, sin embargo en estos documentos no se relaciona la fecha de inicio de integración ni el tiempo de funcionamiento requeridos en el citado numeral.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal f** (software ofertado cuenta con una versión Móvil y que está implementado y en funcionamiento en un Centro de Atención de Emergencias): El oferente aportó con su propuesta el anexo N° 16 – Versión Cad Móvil soportado con dos certificados expedidos por el Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias. El anexo aportado no cuenta con el diligenciamiento del campo denominado “Software ofertado”.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal g** (software ofertado está implementado y en funcionamiento completamente en idioma español): El oferente aportó el anexo N° 17 – Idioma de Implementación, sin embargo en el campo denominado “Nombre del software





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ofertado” no registró información. Con el anexo se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Correo electrónico de Enrique Villaroel a Patricio Radic, donde referencia que no puede suscribir el certificado pero menciona que el software esta en uso 100% en español y hace referencia al uso del mismo durante el año 2017.
- ✓ Registro de Audiencias y Reuniones (Pantallazo) por medio del cual certifican el cargo de Enrique Villaroel como Jefe de Operaciones y Servicios de Carabineros de Chile.
- ✓ Certificado de Claro con los datos del contrato de implementación del CAD Dispatch Now.
- ✓ Certificado emitido a Tritech por el teniente coronel Alexis Quiroz donde referencia la implementación del Sistema Dispatch Now propiedad entonces de Tritech.

Se indica que el correo remitido de Enrique Villaroel a Patricio Radic en la firma se registra que el señor Enrique Villaroel tiene el cargo de Jefe de Operaciones TIC, sin embargo el pantallazo de Registro de Audiencias lo suscribe como Jefe de Operaciones y Servicios de Carabineros de Chile, por lo cual no es claro cuál cargo tiene y si el mismo corresponde al Director del Centro de Atención de Emergencias.

- Numeral 4.2.12 Relación de Software y Hardware: El oferente aportó diligenciado el anexo N° 12 – Relación de Hardware y Software, sin embargo en la casilla denominada referencia diligenció el número de producto y/o parte de los equipos ofertados y no la referencia como se solicitó. Adicionalmente se encontraron las siguientes novedades:

- ✓ Las fichas técnicas aportadas en su mayoría no relacionan el número de producto y/o parte citados en el anexo.
- ✓ Para los siguientes equipos relacionados en el anexo no se encontró ficha técnica aportada:
  - Discos Duros HPE MSA 600 GB
  - Bridge HP 800 G3 SFF
  - Barra de sonido Lenovo USB
  - Adicionalmente del software base no se aportó ninguna ficha técnica.

**PROPONENTE 2: PULSIAM S.A. DE C.V. - NIT. 7064C98D:** La propuesta del oferente se encuentra rechazada, al no haber presentado la garantía de seriedad de la propuesta requerida en el numeral 3.6 de los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta 2018-2, no obstante mediante oficio se presentaron las razones por las cuales no aportó el mencionado documento a folio 482 y 483.

El rechazo de la oferta, se fundamenta en lo establecido en el numeral **1.4. – Legislación aplicable** de los pliegos de condiciones, especialmente en el párrafo que indica:







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

*“De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación. Se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en materia de garantías y aseguramiento, siempre que no contravenza lo aquí establecido”*

De esta manera el artículo **5°- De la Selección Objetiva** de la Ley 1150 de 2007 en su párrafo N° 3 establece:

*“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”*

**PROPONENTE 3: INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S. - NIT. 900.605.482-9:**

#### **Capacidad Técnica:**

- Numeral 3.5.1.11. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: El oferente presentó el Anexo No.2 diligenciado y firmado, sin embargo, y de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.4.4. Propuesta Económica (25%), el oferente debía aportar un anexo complementario donde se discriminaran cada uno de los componentes indicando los precios unitarios y cantidades totales de aquellos establecidos como cantidad “GL”, el cual no allegó con su propuesta.
- Numeral 4.2.1. Arquitectura de alta disponibilidad: El oferente con su propuesta presentó el anexo No.7 diligenciado con las condiciones de cumplimiento detalladas, no obstante no aportó la matriz de riesgos operativos y continuidad del negocio.
- Numeral 4.2.3.4 Centro Alterno de Datos: El oferente aportó diligenciado el Anexo No.12 – Requisitos Centro Alterno de datos, no obstante en el mismo se encuentra una imprecisión a folio 273 donde se indica que “(...) para soportar el data center Principal, la arquitectura a ser implementada está descrita abajo (...)”. La imprecisión obedece a que el anexo corresponde a los requisitos del centro alternativo de datos.
- Numeral 4.2.10 Asociaciones: El proponente con su propuesta presentó 3 certificados que cumplen con el tiempo requerido de asociación, sin embargo dichos certificados están a nombre de Hexagon Safety and Infrastructure, empresa que no se encuentra relacionada en el documento denominado “Declaración de Filiación y Jerarquía” a Folio 342.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, literal d (implementación del software ofertado): El oferente no aportó el certificado requerido suscrito por el representante legal. No obstante, presentó con la propuesta el certificado emitido por el Director o equivalente del Centro de Atención de Emergencias, en donde se indica el año de implementación pero no la fecha exacta como se requirió, adicional señala que la versión instalada es CAD 9.2 pero que la solución instalada es I/CAD lo cual es inconsistente. Complementariamente allegó a folio 308 y 407 certificación expedida por el Coronel René Brito de Silva, Director General





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

del Centro de Comando y Control del Cuerpo de Bomberos Militar del estado de Rio de Janeiro, el cual indica que la versión instalada es CAD 9.2 pero que la solución instalada es I/CAD lo cual es inconsistente.

- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal e** (solución Genetec Secutiry Center y/o Motorola MCC7500): El oferente aportó certificado expedido por Genetec, sin embargo, se evidencia una contradicción entre el cargo referenciado en la firma y el cargo mencionado en el contenido del certificado.
- Numeral 4.2.11 Plataforma, **literal g** (software ofertado está implementado y en funcionamiento completamente en idioma español): El oferente presentó el certificado suscrito por el representante legal según lo requerido, indicando que el software se encuentra implementado en el *C4 - Centro de comando Comunicación y Control de la ciudad de Cochabamba*. Sin embargo, aportó el certificado requerido bajo la opción del certificado emitido por el cliente, no obstante en este caso el mismo debe estar suscrito por el representante legal del mismo. Allegó los siguientes documentos:
  - ✓ Certificación de Huawei de implementación del I/CAD en español por medio del contrato DIREC-MECC No.03/2016 suscrito entre Huawei y el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba en dicha ciudad. Suscrito por el Director del Grupo de Negocios Empresariales de Huawei.
  - ✓ Documento soporte denominado "Documentación AS Build, Seguridad Ciudadana - Cochabamba C4 - Centro de Comando comunicación y Computo" el cual está suscrito por el Director de Tecnología de Información del C4 de Cochabamba.
- Numeral 4.2.12 Relación de Software y Hardware: El oferente aportó el Anexo No. 18 diligenciado según lo requerido, con los documentos soportes correspondientes. No obstante, dentro de las fichas técnicas aportadas se encontraron las siguientes novedades:
  - ✓ Para el ítem Monitor (Equipo de usuario final) indicó marca DELL Modelo Ultra Sharp 24 referencia U2415, pero la ficha aportada a folios 521 y 522 corresponde a la referencia U2412.
  - ✓ Para el ítem Licencia Sistema Operativo Indicó Marca Microsoft modelo Windows Referencia 10 PRO, pero no se registró la ficha técnica correspondiente.

## 5. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación Preliminar de la Solicitud Pública de Oferta 2018-2 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 22 de noviembre de 2018, y queda a disposición de los interesados desde la fecha de publicación hasta el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos habilitantes. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.







Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Igualmente, pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

Las observaciones al presente informe serán recibidas hasta el día 30 de noviembre de 2018 en la dirección electrónica [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co), o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

**COMITÉ EVALUADOR,**

**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RÍO**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicios de Logística

**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**

Profesional Universitario

Unidad de Gestión Jurídica

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Administrativa y Financiera

**SANDRA CECILIA MORALES**

Jefe de Oficina –Oficina Estratégica

**ANGÉLICA LÓPEZ GARCÉS**

Profesional Universitario

Unidad Estratégica de Servicio

**JULIANA BERMÚDEZ HENAO**

Profesional Universitario

Unidad de Investigación e innovación

